



EJERCICIO VEEDOR COMUNA SEIS

VEEDURÍA CIUDADANA AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMUNA SEIS

26 de noviembre de 2013



ORIGEN:

Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo

Iniciativa de inversión comunitaria: “Falta mejorar y dotar los procesos de veeduría en torno al Plan Estratégico”

Priorizada en la Comisión: Participación Ciudadana

Fecha: 16 – 07 – 2010



ACTA DE CONSTITUCIÓN



Fecha: 15 – 11 – 2011

Objetivo: “Hacer veeduría a los procesos de gestión y a la correcta aplicación de los recursos públicos, planes, programas y proyectos del Plan Estratégico de la Comuna 6”

Firmantes:

- ✓Martha Elena Montoya
- ✓Francis Nelly Jaramillo Osorno
- ✓Sandra Cristina Arteaga
- ✓Hida del Socorro Ruiz de S
- ✓Leysi Aricapa Piedrahita
- ✓Samuel Valencia González
- ✓Oscar León González Muñoz
- ✓Humberto Enrique Cabrera
- ✓Jorge Iván Echavarría Agudelo
- ✓Víctor Hugo Quintero Tangarife



REGISTRO ANTE LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN



Fecha: 18 – 11 – 2011

Objetivo: “Hacer veeduría a los procesos de gestión y a la correcta aplicación de los recursos públicos, planes, programas y proyectos del Plan Estratégico de la Comuna 6”

Numero de Registro: 294

Nivel Territorial: MUNICIPAL

Integrantes:

- ✓ Martha Elena Montoya
- ✓ Francis Nelly Jaramillo Osorno
- ✓ Sandra Cristina Arteaga
- ✓ Hilda del Socorro Ruiz de S
- ✓ Leysi Aricapa Piedrahita
- ✓ Samuel Valencia González
- ✓ Oscar León González Muñoz
- ✓ Humberto Enrique Cabrera
- ✓ Jorge Iván Echavarría Agudelo
- ✓ Víctor Hugo Quintero Tangarife





ACCESO A LA INFORMACIÓN



ACCIONADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA RESPUESTA	OBSERVACIONES
EQUIPO DE GESTIÓN COMUNA SEIS	16/02/2012		NO HUBO RESPUESTA
	12/04/2012	19/04/2012	No se da respuesta a la pregunta de fondo de acuerdo a la ley (Pendiente Elaborar Acción de Tutela)
	18/09/2012		NO HUBO RESPUESTA (Pendiente Elaborar Tutela)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN	15/02/2012	24/02/2012	Solicitan prorroga y entregar la información en dos partes
		15/03/2012	Entrega CD con datos 2009, 2010, 2011. (No contiene información contable y financiera)
		12/04/2012	Entrega CD con datos 2006, 2007, 2008. (No contiene información contable y financiera
CORPORACIÓN PICACHO CON FUTURO (Dir. Juan Carlos Tabares)	18/04/2012		NO HUBO RESPUESTA, se les citó para el 16/05/2012 para aclararles interpretaciones erróneas frente al Derecho de Petición, sin embargo tampoco llegó la información.
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	18/04/2012	07/05/2012	Primero entregaron un DVD, el cual nunca abrió. Luego entregan otro del cual su contenido es de poca relevancia para lo solicitado
ANIBAL GAVIRIA CORREA (Alcalde de Medellín)	14/09/2012		
JORGE MEJÍA MARTÍNEZ (Secretario de Desarrollo Social)	14/09/2012		
SEBASTIÁN PATIÑO MARÍN (Pres. JAL)	17/09/2012		NO HUBO RESPUESTA
RODRIGO ARDILA VARGAS (Personero de Medellín)	10/10/2012		Solicitud acompañamiento en el incidente de desacato, juzgado Vigésimo Sexto Penal Municipal con Funciones Transicionales



PRONUNCIAMIENTO 002-12

Departamento Administrativo de Planeación de Medellín

No plantea unas exigencias claras de lo que contrata, no son explícitos en los convenios los productos que se deben entregar en cuanto a cantidad, calidad, pertinencia, continuidad, eficacia, eficiencia, etc., que puedan ser medibles lo que impide que puedan ser evaluables.



PRONUNCIAMIENTO 003-12

ALARMA 3

Si bien la forma general como se plantearon los productos por parte del Departamento Administrativo de Planeación y la falta de indicadores no permiten establecer técnicamente en qué porcentaje **el operador cumplió con su función**; es claro que más allá del deber contractual existe un deber ético e institucional con una comunidad que requería de los conocimientos científicos, de la integridad ética y profesional de la academia para garantizar una intervención del mejor nivel posible, para esta Veeduría la Institución Universitaria ESUMER no desarrolló de manera idónea su función como operador de los tres últimos convenios y así lo hizo saber a la comunidad, a la Administración Municipal y a los Entes de Control, mediante el Pronunciamiento 002-12



AMPLIACIÓN AL PRONUNCIAMIENTO 003-12

Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
¿Discurso de la Gestión Pública o Realidad?



AMPLIACIÓN AL PRONUNCIAMIENTO 003-12

“...el **seguimiento, evaluación y control** están previstos en: la Ley 715 de 2001, los documentos CONPES 2790 de 1995, 3188 de 2002, el 3248 de 2003, el 3294 de 2004, las guías del DNP de julio de 2004, de febrero de 2005, de mayo de 2005, la Resolución 806 de 2005, los Decreto 195 de 2004, 72 de 2005, 28 de 2008. A nivel del Municipio de Medellín están los Acuerdos 45 de 1993, el 043 de 1996, el 17 de 2004, el 43 de 2007.”



AMPLIACIÓN AL PRONUNCIAMIENTO 003-12

Dentro de la **Función Fiscal**, que es la que se ocupa de la vigilancia y control fiscal financiero y de resultados de la Administración Pública, está, La Contraloría General de la República, las Contralorías, departamentales y municipales, que se consagran en la Constitución Política de Colombia en su Título V, Capítulo 1, Artículos 117, 119, 267, Título X, Título XII, Capítulo 3, Artículos 345, 355, además las Leyes 42 de 1993, 136 de 1994, 617 de 2000, [1473 de 2011](#); Los Decretos Nacionales 111 de 1996, 1714 de 2009 y 4923 de 2011.



AMPLIACIÓN AL PRONUNCIAMIENTO 003-12

Dentro de la **Función Política**, en cabeza del Congreso de la República, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y las Juntas Administradoras Locales, debe alcanzar la coherencia, concordancia, la complementariedad, partiendo del espíritu constitucional contenido en los Artículos 135, 150, 151, 178, 189, 287, en el Capítulo III del Régimen Municipal, Artículo 313 y en los Artículos 339, 341, 342, 352, 353, además de los arriba enunciados.



AMPLIACIÓN AL PRONUNCIAMIENTO 003-12

En la **Constitución Política de Colombia de 1991**, se considera una condición de responsabilidad social, con el fin de que la sociedad civil, sean estos ciudadanos/ciudadanas u organizaciones de ciudadanos y ciudadanas de tipo gremial, no gubernamental (ONG), cívico o comunitaria, para que asuman sus deberes y derechos sociales de **EXIGIRLE a la estructura gubernamental del Estado que cumpla con sus funciones Pública, Administrativa, Fiscal y Política asignada por la normatividad, evitando también encubrir su incumplimiento**, así como complementarla sin competir con ella, ni pretender suplirla, como lo expresan los Artículos Constitucionales, 103, 270, 340, y 341 la Ley 134 DE 1994, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana, la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 563, 617 de 2000, Ley 850 de 2003, Ley 1551 de 2012, el Decreto 28 de 2008 y Los Decretos Municipales promulgados en Medellín arriba ya enunciados.



AMPLIACIÓN AL PRONUNCIAMIENTO 003-12

En fin, hay muchas Leyes, Decretos y Acuerdos que hablan, reglamentan y posibilitan **el seguimiento, la evaluación y el control**, en lo que se refiere a los planes de desarrollo, tanto Nacional, como Departamental, Municipal y Local, sin que ello dé cuenta de ser un sistema adecuado, puesto que poco se manifiesta la implementación de indicadores de gestión que posibiliten informar del proceso de planeación en términos de sus productos, resultados, sus efectos e impactos, así como del cumplimiento de cronogramas, planes de acción, actividades, la inversión de recursos y los presupuestos, debido a que **el seguimiento, la evaluación y el control**, le corresponde hacerlo a quien tiene la función de planear y lo realiza de forma interna y como función pública, faltándole la responsabilidad social, que es propia de los ciudadanos y ciudadanas que ejercen sus derechos y deberes no sólo desde su parte civil sino también política, que implica la exigencia de rendición de cuentas, claras, reales y entendibles en términos contables y financieros, donde se muestra cómo se estaba y cómo se termina, además del proceso realizado para llegar a estar como estamos.



AMPLIACIÓN AL PRONUNCIAMIENTO 003-12

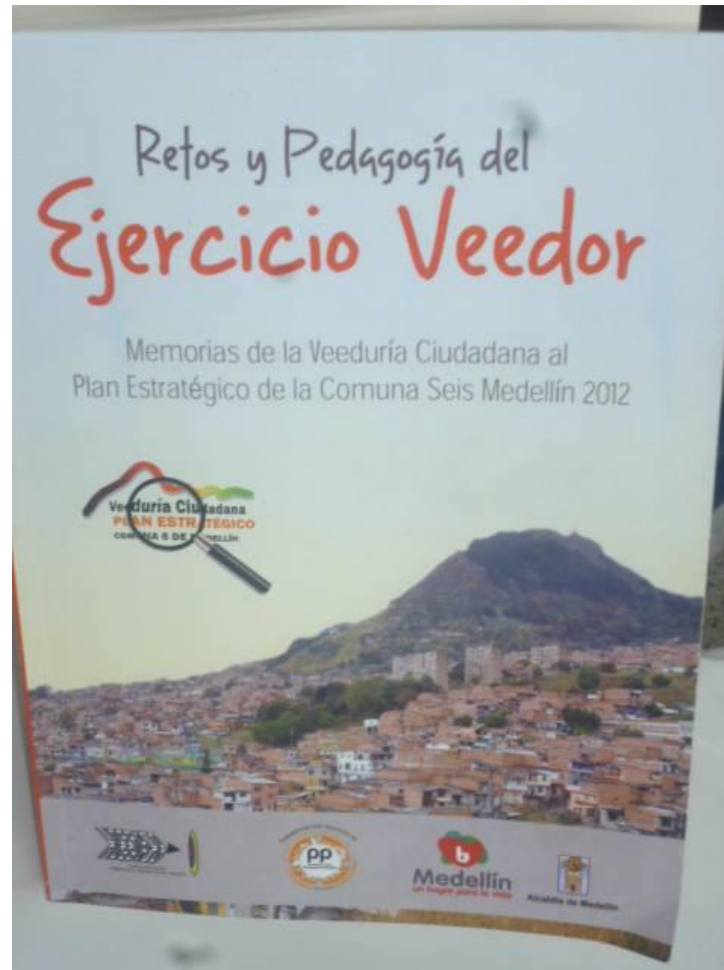
Cabe añadir que:

*“el control como función Pública, el cual es asignado a la Contraloría General de la República con responsabilidades predeterminadas sobre la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y la de particulares; ordena que se haga en forma **posterior y selectiva**, mediante instrumentos de control, como el financiero, de gestión y de resultados, basados en criterios de eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales”*

SANCHEZ Mazo, Liliana María, SALINAS Arango, Diana Patricia, Evaluación de la planeación del desarrollo en Colombia. Caso Municipio de Medellín, 1995-2007, Universidad de Antioquia. 2011. p. 50.



NUESTRO LIBRO





MUCHAS GRACIAS

**E-mail veeduplancomuna6@gmail.com
veeduriaplanestrategicocomuna6.blogspot.com
www.facebook.com/veeduplancomuna6
Medellín Antioquia**